



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas».

En virtud del artículo 9.1 del Decreto 30/2010, de 19 de agosto, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación íntegra del acuerdo denominado: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS (N.º 2011/1/29/1), que figura como Anexo a esta resolución.

Valladolid, 3 de septiembre de 2012.

La Directora General,
Fdo.: MARÍA DE DIEGO DURÁNTEZ

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León, suscrito el 22 de diciembre de 2011, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas.

En León, a 24 de julio de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 36/2012, de 5 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma del Ministro de Defensa, expresamente concedida para este acto.

De otra parte, la Sra. D.^a Montserrat Gomendio Kindelan, Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y

Deporte, actuando en nombre y representación de dicho Ministerio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 138/2012, de 13 de enero, por el que se efectúa su nombramiento en virtud de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, artículo 14.6.

Y de otra, el Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

EXPONEN:

Primero.

Que el 22 de diciembre de 2011, se suscribió el convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Que la cláusula séptima establece la creación de una Comisión de Seguimiento mixta, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar las actividades docentes a realizar así como, proponer para cada ejercicio presupuestario las titulaciones a impartir, el número de profesores y el importe trimestral a abonar por el Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que según establece la cláusula segunda del convenio, le corresponde al Ministerio de Defensa la financiación del coste del personal docente que preste servicios en los centros docentes militares de formación.

Cuarto.

Que según establece la cláusula sexta del convenio, con carácter anual, las autoridades firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, acordarán una adenda al referido convenio en la que se concretarán, para dicho año económico, titulaciones a impartir, número de profesores necesarios, cuantías de sus retribuciones, la aplicación presupuestaria del Ministerio de Defensa con la que se hará frente al gasto y la forma de efectuar su pago a la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.– Objeto de la Adenda.

El objeto de esta adenda es acordar el número de profesores que es preciso sean cedidos por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para impartir en el año 2012 las titulaciones de formación profesional de grado superior.

Igualmente, acordar el régimen de dicho profesorado, las cuantías de sus retribuciones y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos que ocasione la cesión, de este personal docente.

Segunda.– Titulaciones a impartir y centros.

Durante el año 2012 se impartirán las titulaciones siguientes:

Academia Básica del Aire (ABA) en León.

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	TITULACIÓN TÉCNICO SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL
PROTECCIÓN Y APOYO A LA FUERZA	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS
CONTROL AÉREO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	
MANTENIMIENTO OPERATIVO	MANTENIMIENTO AEROMECAÁNICO

Academia de Caballería del Ejército de Tierra (ACAB) en Valladolid.

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	TITULACIÓN TÉCNICO SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL
CABALLERÍA	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN

Academia de Artillería del Ejército de Tierra (ACART) en Segovia.

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	TITULACIÓN TÉCNICO SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL
ARTILLERÍA DE CAMPAÑA	MECATRÓNICA INDUSTRIAL y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (se dan dos titulaciones a las dos especialidades)
ARTILLERÍA ANTIAÉREA	

Tercera.– Aportaciones de la Consejería de Educación.

Le corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León proporcionar el personal docente siguiente:

Academia Básica del Aire (ABA) en León.

PROFESORES TÉCNICOS F.P.	NÚMERO
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	2,5
TOTAL PROFESORES TÉCNICOS DE FP	2.5
PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	3
TOTAL PROFESORES SECUNDARIA	3

PROFESORES FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
TOTAL PROFESORES FOL	1
PROFESORES DE IDIOMA INGLÉS	
TOTAL PROFESORES IDIOMA INGLÉS	2.5
TOTAL PROFESORES ABA	9

De estos profesores 1 desempeñaría las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y tres las de Jefe de Departamento.

Academia de Caballería del Ejército de Tierra (ACAB) en Valladolid.

PROFESORES TÉCNICOS F.P.	NÚMERO
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0.5
TOTAL PROFESORES TÉCNICOS DE FP	0.5
PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
TOTAL PROFESORES SECUNDARIA	2
PROFESORES DE IDIOMA INGLÉS	
TOTAL PROFESORES IDIOMA INGLÉS	1
TOTAL PROFESORES ACAB	3.5

De estos profesores 1 desempeñaría las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y dos las de Jefe de Departamento.

Academia de Artillería del Ejército de Tierra (ACART) en Segovia.

PROFESORES TÉCNICOS F.P.	NÚMERO
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	1,5
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	0,5
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	0,5
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,5
TOTAL PROFESORES TÉCNICOS DE FP	3
PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	0,5
INFORMÁTICA	2
TOTAL PROFESORES SECUNDARIA	2.5
PROFESORES FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
TOTAL PROFESORES FOL	1
PROFESORES DE IDIOMA INGLÉS	
TOTAL PROFESORES IDIOMA INGLÉS	1.5
TOTAL PROFESORES ACART	8



De estos profesores 1 desempeñaría las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y cuatro las de Jefe de Departamento.

Total profesores Castilla y León: 20.5

Cuarta.– Régimen del personal docente objeto de esta adenda.

El personal docente estará sujeto al régimen de derechos y obligaciones establecidos en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2011.

Quinta.– Aportaciones del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa aportará la cantidad de novecientos mil trescientos veinticuatro euros con sesenta y tres céntimos 900.324,63 € para el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121N.450 correspondiente al ejercicio económico 2012.

La cantidad correspondiente se abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con la cláusula sexta del convenio de colaboración del 22 de diciembre de 2011.

La cuenta justificativa deberá acompañarse de la certificación de los gastos ejecutados, junto con la designación formal del personal, certificación con las funciones y tiempo de desempeño.

Sexta.– Vigencia.

Esta adenda surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicadas.

Por el Ministerio de Defensa
Fdo.: IRENE DOMÍNGUEZ-ALCAHUD MARTÍN-PEÑA

Por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte
Fdo.: MONTSERRAT GOMENDIO KINDELAN

Por la Comunidad de Castilla y León
El Consejero de Educación,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO